





RESOLUCIÓN No.

2017

Por la cual se autoriza un horario especial para la prestación del servicio Notarial a las Notarias 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22, 23 del Circulo Notaria de Cali, 1,2,3 y 4 del Circulo de Palmira, 1 y 2 del Circulo de Yumbo y Notaria Única del Circulo de Jamundí –Valle del cauca

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el Decreto 2723 de diciembre 29 de 2014

CONSIDERANDO

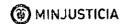
Que mediante radicados No. SNR2017ER090686 de fecha diciembre 06 de 2017, el Doctor Jorge Enrique Caicedo Zamorano, Presidente de la Unión Colegida de Notariado Vallecaucano y del Suroccidente Colombiano, solicitó a la Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, autorizar a las Notarias 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22 y 23 del Circulo Notaria de Cali, 1,2,3 y 4 del Circulo de Palmira, 1 y 2 del Circulo de Yumbo y Notaria Única del Circulo de Jamundí—Valle del cauca, para prestar el servicio especial los días 26,27,28 y 29 de diciembre de 2017, por la realización de las ferias anuales y temporada taurina, en sus Municipios.

Que de conformidad con lo expresado por el Señor Presidente de la Unión Colegida de Notariado Vallecaucano y del Suroccidente Colombiano, en el sentido de autorizar las Notarias 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23 del Circulo Notaria de Cali; 1,2,3 y 4 del Circulo de Palmira; 1 y 2 del Circulo de Yumbo y Notaria Única del Circulo de Jamundí —Valle del cauca, en el horario comprendido de 08:00 a.m. a 01:00 p.m., para que en las fechas indicadas en el considerando anterior, preste los servicios notariales en jornada continua, es viable atender favorablemente la solicitud en comento.

Que así mismo manifiesta, que durante estas fiestas de la ciudad de Santiago de Cali, como en los Municipios del área Metropolitana hay una significativa disminución del Servicio Notarial, por cuanto las entidades públicas como las privadas solo laboran en media jornada continua.

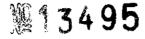
Que de conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la Dirección de vigilancia Notarial.











RESOLUCIÓN No.

DE

_ 1 1 DIC 2017

Por la cual se autoriza un horario especial para la prestación del servicio Notarial a las Notarias 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23 del Circulo Notaria de Cali , 1,2,3 y 4 del Circulo de Palmira, 1 y 2 del Circulo de Yumbo y Notaria Única del Circulo de Jamundí –Valle del cauca

En mérito de lo expuesto, la Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar horario especial a las Notarías 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22 Y 23 del Circulo Notarial de Cali , 1,2,3 y 4 del Circulo de Palmira, 1 y 2 del Circulo de Yumbo y Notaria Única del Circulo de Jamundí –Valle del cauca, para laborar los días 26, 27, 28. Y 29 de diciembre de 2017, en horario comprendido de 08:00.a.m a 01:00 p.m jornada continua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia de esta resolución a los Señores Notarios de las Notarías 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22 y 23 del Circulo Notaria de Cali , 1,2,3 y 4 del Circulo de Palmira, 1 y 2 del Circulo de Yumbo y Notaria Única del Circulo de Jamundi –Valle del cauca.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en un lugar visible al público del despacho notarial, para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C, a los

Publiquese, comuniquese y cúmplase

FY DIC 2017

 Q_{i}^{\prime}

NANCY CRISTINA MESA ARANGO Directora de Administración Notarial

Proyecto: Lida Mayori Calderon.
Profesional Dalversiterio

SNR2817EE846928

